

RESOLUCION No. 349 DE 2023

NOVIEMBRE 24 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES INTERRUMPIDAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante Resolución No.295 de noviembre 30 de 2022 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 03 de marzo de 2021 y el 02 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución N° 308 de diciembre trece (13) de 2022 se aplazo el disfrute del periodo de vacaciones de que trata la Resolución No.295 de noviembre 30 de 2022; para ser disfrutadas desde diciembre veintitrés (23) y hasta enero trece (13) de 2023.

Que mediante Resolución N° 322 de diciembre veintiseis (26) de 2022 se aplazo el disfrute del periodo de vacaciones de que trata la Resolución N° 308 de diciembre trece (13) de 2022; que en consecuencia el (la) funcionario(a) se encuentra con quince (15) días hábiles pendientes del disfrute.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del quince (15) de noviembre de 2023, la funcionario(a) GERMAN SILVA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94411914 quien se encuentra ocupando el empleo AYUDANTE –Mensajero, Código 472, Grado 2 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, el disfrute de nueve (09) días hábiles del periodo de vacaciones causado del tres (03) de marzo de 2021 y el dos (02) de marzo de 2022, para disfrutarlas a partir del veintisiete (27) de noviembre al siete (07) de diciembre de 2023. Y quedándole a el(la) funcionario(a) seis (06) días hábiles pendientes del disfrute.

Que el empleo en el cual se encuentra en encargo el (la) señor(a) GERMAN SILVA MARTINEZ queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION No. 349 DE 2023

NOVIEMBRE 24 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES INTERRUMPIDAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al (la) señor(a) GERMAN SILVA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94411914 quien ocupa el cargo de AYUDANTE –Mensajero, Código 472, Grado 2 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de nueve (09) dias habiles de vacaciones aplazadas y pendientes de disfrutar, desde el veintisiete (27) de noviembre al siete (07) de diciembre de 2023, por el período laboral causado del tres (03) de marzo de 2021 y el dos (02) de marzo de 2022.

PARAGRAFO: En consecuencia, a el (la) funcionario(a) le queda pendiente de disfrute de seis (06) dias habiles del periodo en referencia y para con el derecho laboral con el funcionario en mención.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Tecnico de Nomina (E.).
Revisó: Jose Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica